



RESOLUCION Nº 14990

VISTO:

El expediente CO-0062-01032438-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, en un de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica para ejecutar obras de mejorado y ripiado, a base de piedra granular, sobre las siguientes calles del Barrio Juventud del Norte:

- a) Calle Pavón desde Lehmann hasta Camino Viejo a Esperanza;
- b) Calle Larrea desde Arzeno hasta Camino Viejo a Esperanza;
- c) Calle Azcuénaga desde Edmundo Rosas hasta Camino Viejo a Esperanza;
- d) Calle Edmundo Rosas desde Ayacucho hasta Azcuénaga;
- e) Calle Grandoli desde Ayacucho hasta Azcuénaga;
- f) Calle Cafferata desde Ayacucho hasta Azcuénaga.

Art. 2º: De resultar favorables los estudios referidos en el artículo 1º el Departamento ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.-

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010324382 (PC).-